



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 30

Zacatecas, Zac., sábado 12 de abril de 2025

SUPLEMENTO

5 AL No. 30 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE ABRIL DE 2025

ADENDA.- Modificatoria a los Lineamientos de operación del Programa Promoción del deporte profesional en estado de Zacatecas, para el año fiscal 2025.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Ent. Edgar Javier Rodarte Menchaca, Encargado de la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, 26, 27 fracción I, 29 y 30 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicito la publicación de la siguiente:

Adenda modificatoria a los Lineamientos de operación del Programa Promoción del deporte profesional en estado de Zacatecas, para el año fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Que el 19 de febrero de 2025, se publicó en el TOMO **CXXXV**, Suplemento núm. 15, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Lineamientos de operación del Programa de Promoción del deporte profesional en el estado de Zacatecas para el año fiscal 2025.

Los especialistas han reconocido ampliamente el papel fundamental que desempeña el deporte en la construcción de identidades socioculturales. Esta influencia va más allá de la práctica física; el deporte actúa como un hilo conductor que une a las comunidades y fomenta un sentido de pertenencia. En este contexto, los apoyos otorgados a través del presupuesto estatal, especialmente los destinados al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, se justifican no solo por su impacto en la salud y el bienestar de la población.

La práctica deportiva se erige como un motor esencial para la construcción de la paz y el bienestar en nuestra comunidad, promoviendo valores como el trabajo en equipo, el respeto, la tolerancia y la superación personal. Las actividades recreativas y los eventos deportivos juegan un papel crucial al fomentar el espíritu competitivo y la camaradería entre los participantes. Esta dinámica no solo transforma y fortalece el tejido social, sino que también genera un sentido de pertenencia e identidad colectiva. En Zacatecas, nos esforzamos por cultivar una cultura deportiva inclusiva y accesible, que busca no solo el esparcimiento, sino que se presenta como una poderosa herramienta para el cambio social positivo y la promoción de la paz y el bienestar en nuestra comunidad.

Que, en el presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, se tiene una asignación para el Programa de Promoción del Deporte Profesional en el estado de Zacatecas, se ha identificado la necesidad de adicionar el apoyo 1 - Procesos de logística y operación del club deportivo profesional realizados.

Se han producido cambios en las circunstancias que hacen necesario modificar ciertos términos de los lineamientos de operación del Programa de Promoción del Deporte Profesional en el estado de Zacatecas, con el fin de adaptarse a las condiciones y garantizar la atención y acompañamiento de los eventos del Club de básquetbol representativo de Zacatecas en la Liga Nacional de Baloncesto Profesional (LNBP) y el suministro de servicios para la operación de las actividades de los clubes deportivos profesionales.

Por las razones expuestas, el Programa de Promoción del Deporte Profesional en el estado de Zacatecas busca contribuir a la generación de la paz y el bienestar mediante acciones que involucren a los deportistas y a la sociedad en un entorno seguro.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN AL PROGRAMA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PROFESIONAL EN ESTADO DE ZACATECAS

- **Primero:** se adiciona en la sección **c) Características del apoyo**

Apoyo 1: Procesos de logística y operación del club deportivo profesional.

Modalidad 1: Atención y acompañamiento de los eventos del Club de básquetbol representativo de Zacatecas en la Liga Nacional de Baloncesto Profesional (LNBP).

Tipo de apoyo:



Económica:

Los procesos de logística y operación del club deportivo profesional podrán ser mediante la entrega de apoyos económicos que se destinen a los clubes deportivos profesionales de la siguiente manera:

a) Traslados electrónicos en favor de jugadores, auxiliares y directivos de los clubes deportivos profesionales.



Monto:

De **\$5,000.00** a **\$ 1,000,000.00** pesos



Prestación de Servicio

Además, la logística y operación del club deportivo profesional podrá ser mediante la contratación de auxiliares de vigilancia, limpieza y control de espectadores.



Periodicidad:

Con base a los calendarios de las temporadas y bajo demanda.



Temporalidad:

A demanda.

Modalidad 2.- Suministro de servicios para la operación de las actividades de los clubes deportivos profesionales.

Tipo de apoyo:



Prestación de Servicio:

Los servicios de logística y operación de los clubes deportivos profesionales consideran la suministración de los siguientes conceptos:

- a) Aprovisionamiento de material, así como de uniformes deportivo;
- b) Difusión de Imagen del equipo;
- c) Transporte, hospedaje y alimentación para miembros del club, y
- d) Pagos de cuotas, inscripciones y/o gastos operativos de los clubes deportivos profesionales.



Especie:

Suministro de bienes para cubrir necesidades de clubes deportivos profesionales (materiales y uniformes).



Periodicidad:

Con base a los calendarios de las temporadas y bajo demanda.



Temporalidad:

A demanda.

- **Segundo:** se adiciona en la sección: **d) Selección de beneficiarios**

II. Requisitos de Elegibilidad

Clubes deportivos profesionales:

- I. Plan de trabajo para la temporada deportiva.
- II. Solicitud de los apoyos.
- III. Solicitud de la transferencia de recursos.

Cuarto: se adiciona en la sección **e) Procesos de operación o instrumentación:**

Apoyo 1: Procesos de logística y operación del club deportivo profesional realizados.

Modalidad 1: Atención y acompañamiento de los eventos del Club de básquetbol representativo de Zacatecas en la Liga Nacional de Baloncesto Profesional (LNBP).



a. Planeación

Trasferencias electrónicas

- I. Se elaboran lineamientos de operación del programa presupuestario.
- II. El club deportivo elabora y presenta el plan de trabajo y presupuesto de actividades para la temporada 2025;
- III. El Club Deportivo Profesional presenta el plan de actividades y el presupuesto de actividades a la Junta Directiva del INCUFIDEZ y solicita la aprobación del órgano de gobierno.

I. El



b. Difusión

INCUFIDEZ dispone en su portal oficial, la información relativa la programación, MIR y presupuesto que incorpora los apoyos para clubes deportivos profesionales, incluyendo los presentes lineamientos.



c. Recepción de solicitudes

- I. El Club Deportivo solicita los recursos que requiere para cubrir los gastos que se derivan de sus actividades, con base en el programa de actividades y el presupuesto aprobados;



d. Selección de beneficiarios

- I. El presidente del Club selecciona al entrenador del equipo.
- II. El presidente del Club y el entrenador seleccionan a los jugadores que conformarán el equipo.
- III. El presidente del Club selecciona al personal técnico, auxiliares y personal administrativo que conformará en conjunto al club deportivo.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- I. Solicitud de oficios de ejecución de la acción.
- II. El INCUFIDEZ analiza la solicitud de pagos a jugadores, entrenador, personal directivo, administrativos y auxiliares del Club Deportivo, analiza su viabilidad presupuestaria, solicita documentación que corresponde y compromete los recursos afectando la fuente de recursos estatal donde está el presupuesto asignado para financiar las actividades del Club deportivo.



f. Entrega de apoyos

- I. El INCUFIDEZ realiza los pagos a jugadores, auxiliares, personal directivo, personal administrativo del Club Deportivo;
- II. El INCUFIDEZ realiza los pagos obligados a la Liga Profesional.



g. Seguimiento a beneficiarios

- I. El entrenador y el presidente del club, valoran el desempeño del equipo en su conjunto y de cada jugador antes, durante y al concluir los partidos, las serie y del torneo de liga.
- II. El entrenador y el presidente del club resguardan las valoraciones del desempeño del equipo y los jugadores.
- III. El INCUFIDEZ reúne y resguarda información sobre los resultados del equipo en el torneo de Liga.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban los pagos que realiza para financiar las actividades del club deportivo.

- I. Pólizas.
- II. Facturas del apoyo por parte del INCUFIDEZ.
- III. Facturas de los pagos realizados en favor de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional.

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Siendo un programa con área de enfoque dirigida a sociedades deportivas, el padrón respectivo deberá estar conformado por los clubes deportivos profesionales y sociedades deportivas u organizadores de espectáculos deportivos (beneficiarios colectivos).

TRANSITORIOS

Único. -La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir Zacatecas, Zac., a _11_ de ___abril___ de 2025

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS. – ENT. EDGAR JAVIER RODARTE MENCHACA. Rúbrica

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 30_2025.pdf
Secuencia: 4870135

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-04-12T16:29:48Z / 2025-04-12T10:29:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	11 fd 8b a4 5e f0 52 e1 09 e5 3f 5f 28 11 19 4a eb 17 fc a8 c2 41 2b 24 d3 c1 f9 27 04 eb b2 aa 91 0c 29 ff fe ff 64 5d 28 9a f9 43 24 23 db 3b d3 a4 21 96 8c 58 9a e4 0a f2 03 99 4a 61 63 bc d1 43 fb 0d 09 ce 86 98 72 35 f6 cb 21 77 5e 5a 05 9e 9b 5e dc 6f 51 bc 1a 8b a3 32 1f 37 81 9f 51 2a 74 3b 38 2a 05 d2 3a a3 21 92 69 75 e1 37 18 34 93 16 e1 7b 0f b4 18 54 b8 98 22 54 73 88 2d f4 15 72 00 03 1e 45 4b 55 2d 5d ff 30 e6 b5 35 2b d0 d5 a4 ad f9 a1 b6 cf d1 1c 86 f4 cd 16 e5 90 07 0b 61 fb a3 11 8f 3b 4a 52 57 82 6c c8 41 dd 26 d5 df 55 f5 5b f6 92 b4 2a 08 0b bb da be 16 28 c1 21 de 2b 4b 17 c6 1e 85 3b 0e ab 79 32 e2 1f cb 30 28 7f a6 59 9f 9a b1 02 f7 0e b4 5a 09 0f c4 5b 8d c8 da fb 5c fe 6d 88 79 03 ec 35 63 4b 5c 71 b1 0f 57 f6 6d 85 9c 59 bf 2d 54			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-04-12T16:29:48Z / 2025-04-12T10:29:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-04-12T16:29:48Z / 2025-04-12T10:29:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1572656			
	Datos estampillados:	F9BBC6BC8FC44C872FA64A7704F362B1CC10ED0270D9B19332B9C80788C6B374			